
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.507

Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1683498

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

**INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA EN LA CIUDAD DE LOS ÁLAMOS**

(Resolución)

Núm. 514 exenta.- Concepción, 24 de octubre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; en la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el oficio N°1604 de 06.06.2019 de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío; en el Ord. N°1715 de 02.08.2019, de la Dirección de Tránsito, de la I. Municipalidad de Los Álamos; en el Ord. N°249 de 03.10.2019, de la Comisaría de Carabineros de Chile N° 2 de Lebu; en la Carta s/n de 30.05.2019 del representante legal de Servicios Nueva Cordimar Ltda.; y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que existen servicios de transportes públicos interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutive de este acto administrativo.
2. Que el artículo 11° del DS N° 212, de 1992, de este Ministerio, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".
3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórense en la ciudad de Los Álamos las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

1. Los Cerezos, en toda su extensión.
2. Luis Sáez Mora, en toda su extensión.
3. Andalio Viguera, en toda su extensión.
4. Matadero, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.